



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el resultado del trámite notificadorio de la demandada Martha Inocencia Cala Girón, contenidos en las constancias emitidas por la empresa de correo certificado¹, con la anotación “La persona a notificar no reside o labora en esta dirección” obrantes a folios 12 al 15, y ateniendo la manifestación elevada por la apoderada de la parte actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación de los ejecutados², se ordena **EMPLAZAR** a **MARTHA INOCENCIA CALA GIRÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE³,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c52bda698f6756204578b801af5a6414799f25bf4f2a39765d304e3260440244

Documento generado en 26/10/2020 04:07:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Enviamos S.A.S

² Véase memorial obrante a folio 12.

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 103 del 27 de octubre de 2020.